

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0116-2023-INIA

Lima, 22 de junio de 2023

**VISTO:** El Memorando N° 858-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00214-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 25 de julio de 2022, se suscribió el Contrato N° PE501078898-2022-PROCIENCIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria

(INIA) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), para la ejecución del proyecto titulado: **“Sanidad interna de plantaciones de *Cedrelinga cateniformis* (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía Baja, Loreto-Perú 2022”**, el cual tiene como objetivo general incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables; proyecto que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 388-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Administración (OA) remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Informe N° 062-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC a través del cual la Unidad de Contabilidad (UC) sustenta la incorporación de Saldo de Balance del año 2022, por la suma total de doscientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro con 91/100 soles (S/ 210 944,91), con el objetivo de financiar y garantizar la continuidad de actividades y proyectos, debidamente priorizados, solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora Sede Central; entre ellos, la incorporación del referido proyecto, por la suma de siete mil trescientos ochenta y cuatro con 15/100 soles (S/ 7 384,15);

Que, con Memorando N° 3068-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) comunica a la OPP que el PROCIENCIA, ha otorgado el financiamiento para el desarrollo del proyecto: **“Sanidad interna de plantaciones de *Cedrelinga cateniformis* (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía Baja, Loreto-Perú 2022”**, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, por Memorando N° 858-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 15 de junio de 2023, la OPP remite el Informe N° 0086-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...) Conforme se observa de la solicitud, la incorporación de los Saldos de Balance 2022 en el presupuesto del Año Fiscal 2023, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente determinándose su cuantía, que mantendrá la finalidad para la que fueron asignados. (...)”*;

Que, del mismo modo, refiere que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de los Saldos de Balance 2022 al presupuesto institucional del año fiscal 2023, por el monto total de siete mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (S/ 7 384,00), producto de la transferencia financiera proveniente del PROCIENCIA, en mérito al CONTRATO N° PE501078898-2022-PROCIENCIA suscrito entre el INIA y el

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0116-2023-INIA

PROCIENCIA, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, para la ejecución del proyecto denominado: “*Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía Baja, Loreto-Perú 2022*”, proyecto que viene siendo ejecutado por la Unidad Ejecutora Sede Central;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no resulta de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente viable la incorporación de mayores ingresos públicos producto de los Saldos de Balance 2022, al amparo de lo previsto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 por el importe total de siete mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (S/ 7 384,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 00214-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora Sede Central, por la suma de siete mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (**SI 7 384,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del proyecto titulado: **“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía Baja, Loreto-Perú 2022”**, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

En Soles

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9		Saldos de Balance	7,384.00
1.9.1		Saldos de Balance	7,384.00
1.9.1 1		Saldos de Balance	7,384.00
1.9.1 1.1		Saldos de Balance	7,384.00
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance	7,384.00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>7,384.00</b>

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0116-2023-INIA

ACCION DE INVERSION : 5.005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

### CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 7,384.00

**TOTAL EGRESOS 7,384.00**

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWgmjKKiYISbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>